



Resolución Directoral Regional

N° 0105-2022-GRL-GRI/DRTC

Huacho, 01 de setiembre de 2022

VISTOS:

El INFORME N° 201-2022-MMN/SDC, de fecha 01 de setiembre de 2022, emitido por el Ing. Magdaleno Mallqui Nieto, de la Sub Dirección de Caminos respecto a la remisión y aprobación del Expediente Técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA TROCHA CARROZABLE DEL TRAMO EMP LM-109 (CAPIA) – MOLINO – RAUMA, DEL DISTRITO DE SUMBILCA – PROVINCIA DE HUARAL – DEPARTAMENTO DE LIMA" META III; e INFORME N° 0113-2022-DRTC-AL-LASM, de fecha 01 de setiembre de 2022, emitido por el Abg. Luis Ángel Soto Mendoza, Asesor Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, respecto a solicitud de aprobación de Expediente Técnico en mención;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial de fomentar el desarrollo integral sostenible, en estricta aplicación del artículo 4° de la Ley N° 27867 - "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Informe N° 775-2017-GRL-SGRAJ, recibido el 21 de julio de 2017, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica otorga opinión legal favorable en el Numeral 3.5 y numeral 3.6 en la que señala, que el punto 2.6 del presente informe, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 253-2017-PRES, se designó a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones como Unidad Formuladora en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; por lo tanto, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones se constituye como Unidad Formuladora, correspondiéndole aprobar los expedientes técnicos conforme a lo dispuesto en el numeral 6.4.2 de la "Directiva para la Formulación y aprobación de expedientes técnicos", aprobada por la Resolución Ejecutiva Regional N° 699-2009-PRES, adicionalmente tienen como obligaciones lo regulado en el artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Promoción Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, a través de la RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 0067-2021-GRL-GRI/DRTC, de fecha 25 de octubre de 2021, se resolvió textualmente en su Artículo Primero: "APROBAR el Expediente Técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DE LA TROCHA CARROZABLE DEL TRAMO EMP-LM 109 (CAPIA) – MOLINO – RAUMA DEL DISTRITO DE SUMBILCA – PROVINCIA DE HUARAL – DEPARTAMENTO DE LIMA", por la suma de S/ 5'893,143.91 (Cinco millones ochocientos noventa y tres mil ciento cuarenta y tres con 91/100 soles), cuyos costos están referidos al mes de octubre de 2021, bajo la modalidad de Administración Directa, con el plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario (...); mientras que con la RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 0024-2022-GRL-GRI/DRTC, de fecha 02 de marzo de 2022, se resolvió: "Artículo Primero.- APROBAR el Expediente Técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL DE LA TROCHA CARROZABLE DEL TRAMO EMP-LM 109 (CAPIA) – MOLINO – RAUMA DEL DISTRITO DE SUMBILCA – PROVINCIA DE HUARAL – DEPARTAMENTO DE LIMA" META I, CONSTRUCCION DE CARRETERA TRAMO KM 0+000 AL KM 3+132.58, por la suma de S/ 809,281.02 (Ochocientos nueve mil doscientos ochenta y uno con 02/100 soles), cuyos costos están referidos al mes de octubre de 2021, bajo la modalidad de Administración Directa, con el plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, (...); y con la RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0094-2022-GRL-GRI/DRTC, de fecha 14 de julio de 2022, se resolvió textualmente en su Artículo



Resolución Directoral Regional

N° 0105-2022-GRL-GRI/DRTC

Huacho, 01 de setiembre de 2022



Primero: "APROBAR el Expediente Técnico del proyecto denominado: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA TROCHA CARROZABLE DEL TRAMO EMP-LM 109 (CAPIA) – MOLINO – RAUMA, DEL DISTRITO DE SUMBILCA – PROVINCIA DE HUARAL-DEPARTAMENTO DE LIMA" META II, AFIRMADO DESDE EL KM 0+00 AL KM 3+132.58, por la suma de S/106,913.29 (Ciento seis mil novecientos trece con 29/100 soles), cuyos costos están referidos al mes de julio de 2022, bajo la modalidad de Administración Directa, con el plazo de ejecución de treinta (30) días calendario.(...);"



Que, mediante el INFORME N° 201-2022-MMN/SDC, de fecha 01 de setiembre de 2022, del Ing. Magdalena Mallqui Nieto, de la Sub Dirección de Caminos, remitió el Expediente Técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA TROCHA CARROZABLE DEL TRAMO EMP LM-109 (CAPIA) – MOLINO – RAUMA, DEL DISTRITO DE SUMBILCA – PROVINCIA DE HUARAL – DEPARTAMENTO DE LIMA" META III, con la siguiente indicación: "2.1. Con el objetivo de cumplir con el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Lima (DRTC), en el cual se precisa su función, por lo cual a fin de mejorar las condiciones de transitabilidad vehicular, la Sub Dirección de Caminos plantea la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA TROCHA CARROZABLE DEL TRAMO EMP LM-109 (CAPIA) - MOLINO - RAUMA, DEL DISTRITO DE SUMBILCA - PROVINCIA DE HUARAL - DEPARTAMENTO DE LIMA" META III". 2.2. Habiéndose realizado por administración directa la ELABORACION del Expediente Técnico denominado (...), el cual fue revisado y evaluado dándose la CONFORMIDAD DEL MISMO; puesto que fue elaborado de acuerdo a las normas técnicas, reglamentos pertinentes y presupuesto actualizado"; concluyendo y recomendando: "(...), 11.3. El expediente técnico cumple con las exigencias de la normatividad vigente y se encuentra apto para la ejecución de los trabajos planteados en la modalidad recomendada, siendo procedente la CONFORMIDAD TECNICA del presente estudio (...). 11.4. Se recomienda derivar la presente al área correspondiente, a fin de aprobar el expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA TROCHA CARROZABLE DEL TRAMO EMP-LM 109 (CAPIA) – MOLINO – RAUMA, DEL DISTRITO DE SUMBILCA – PROVINCIA DE HUARAL – DEPARTAMENTO DE LIMA" META III, cuyo costo total del proyecto asciende a S/ 1,082,561.00 (Un Millón Ochenta y Dos Mil Quinientos Sesenta y Uno con 00/100 soles), bajo la modalidad de Administración Directa, por un plazo de ejecución de Noventa (90) días calendario";



Que, según el expediente técnico en mención, uno de los objetivos del proyecto es mejorar las condiciones de transitabilidad vehicular y peatonal de la trocha carrozable que es vía vecinal del distrito de Sumbilca, y la calidad de superficie de rodadura para mejorar el acceso de los vehículos a las zonas agrícolas y elevar el nivel del comercio, turismo, y el grado de desarrollo de los Centros Poblados beneficiarios, siendo noventa (90) días calendario, el periodo de ejecución, bajo la modalidad de Administración Directa, con el presupuesto total ascendente a la suma de S/ 1,082,561.00 (Un Millón Ochenta y Dos Mil Quinientos Sesenta y Uno con 00/100 soles), bajo el siguiente detalle:

RESUMEN GENERAL DEL PRESUPUESTO		
ITEM	DESCRIPCION	MONTO (S/.)
1.	COSTO DIRECTO	902,241.00
2.	GASTOS GENERALES	120,170.00
3.	SUB TOTAL	1,022,411.00
4.	SUPERVISION	27,150.00
5.	GESTION DE PROYECTO Y MONITOREO	33,000.00
COSTO TOTAL		1,082,561.00

Resolución Directoral Regional

N° 0105-2022-GRL-GRI/DRTC

Huacho, 01 de setiembre de 2022

Que, con INFORME N° 0113-2022-DRTC-AL-LASM, de fecha 01 de setiembre de 2022, Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, respecto a solicitud de aprobación del Expediente Técnico aludido, señaló: "(...), habiéndose revisado el Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA TROCHA CARROZABLE DEL TRAMO EMP LM-109 (CAPIA) – MOLINO – RAUMA, DEL DISTRITO DE SUMBILCA – PROVINCIA DE HUARAL – DEPARTAMENTO DE LIMA" META III, se determina de que cumple con el contenido establecido en el Anexo N° 1 - Definiciones, consignado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; por lo tanto, resulta procedente la emisión del acto resolutorio que apruebe el expediente técnico en mención";

Que, de la revisión del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA TROCHA CARROZABLE DEL TRAMO EMP LM-109 (CAPIA) – MOLINO – RAUMA, DEL DISTRITO DE SUMBILCA – PROVINCIA DE HUARAL – DEPARTAMENTO DE LIMA" META III, se verifica que: 1) El Responsable del proyecto es la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones; 2) El proyecto está constituido por las siguientes actividades: MEJORAMIENTO DE CARRETERA: OBRAS PROVISIONALES: Contempla Campamento Provisional de Obra. OBRAS PRELIMINARES: Contempla movilización y desmovilización de equipos y maquinarias. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Contempla la elaboración, implementación y administración del plan de seguridad y salud en el trabajo. AFIRMADO: Comprende la extracción y carguío de material granular, la colocación del material granular, el transporte de material granular menor a 1Km y mayor a 1Km, transporte de material de base granular menor a 1 Km y mayor a 1 Km, transporte de material para carpeta asfáltica menor a 1 Km, mayor a 1 Km y transporte de material para relleno menor a 1 Km, mayor a 1 Km; 3) El expediente técnico cuenta con las especificaciones técnicas a detalle y el monto del presupuesto detallado asciende a la suma de S/ 1,082,561.00 (Un Millón Ochenta y Dos Mil Quinientos Sesenta y Uno con 00/100 soles), cuyos costos están referidos al mes de agosto de 2022; y, 4) Este expediente técnico fue revisado, evaluado y cuenta con los informes técnicos y opiniones de procedencia del Encargado de la Sub Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones;

Que, por estas consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 486-2017-PRES, la cual estipula en su Artículo Primero: Designar a los Órganos del Gobierno Regional de Lima, que cumplirán las funciones de Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI), en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, siendo responsable de las funciones establecidas en el Artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF; asimismo en su Artículo Tercero: Facultar a los responsables de las Unidades Ejecutoras de Inversión del Gobierno regional de Lima, señalados en el Artículo Precedente, para que, mediante acto resolutorio, aprueben los Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública elaborados por las respectivas Unidades Ejecutoras de Inversión a su cargo; esta Dirección Regional conforme a lo establecido por la Ley N° 7783 – Ley de Bases de la Descentralización, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias; Ordenanza Regional N° 003-2012-CR-RL, del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones; y contando con el visto bueno de la Sub Dirección de Caminos y Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0373-2022-GOB, de fecha 01 de agosto de 2022;



Resolución Directoral Regional

N° 0105-2022-GRL-GRI/DRTC

Huacho, 01 de setiembre de 2022

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Expediente Técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA TROCHA CARROZABLE DEL TRAMO EMP-LM 109 (CAPIA) - MOLINO - RAUMA, DEL DISTRITO DE SUMBILCA - PROVINCIA DE HUARAL - DEPARTAMENTO DE LIMA" META III, por la suma de S/ 1,082,561.00 (Un Millón Ochenta y Dos Mil Quinientos Sesenta y Uno con 00/100 soles), cuyos costos están referidos al mes de agosto de 2022, bajo la modalidad de Administración Directa, con el plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, con el presupuesto de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN GENERAL DEL PRESUPUESTO		
ITEM	DESCRIPCION	MONTO (S/.)
1.	COSTO DIRECTO	902,241.00
2.	GASTOS GENERALES	120,170.00
3.	SUB TOTAL	1,022,411.00
4.	SUPERVISION	27,150.00
5.	GESTION DE PROYECTO Y MONITOREO	33,000.00
COSTO TOTAL		1,082,561.00

Artículo Segundo.- ESTABLECER que la aprobación del Expediente Técnico es de carácter netamente técnico, siendo que su ejecución quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento.

Artículo Tercero.- DETERMINAR que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación del Expediente Técnico en mención, la responsabilidad recae en la Ing. Jesús Antonio Muguruza Valentín, con CIP N° 195877, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución del proyecto.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral Regional, a las partes interesadas de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. WILTON ANDRÉS MANTILLA SAGASTEGUI
DIRECTOR REGIONAL

Distribución:

- DRTC.
- Sub Dirección de Caminos.
- Asesoría Legal.